



Nasli
Miranda
Arandia
**Ingeniera
Industrial**

Especialista en
Higiene y Salud
Ocupacional
/ Magíster
en Sistemas
Integrados
de Gestión /
Profesional de
Servicios II del CCS
/ Auditora RUC®



Guía RUC® 2022: cambios y ajustes para tener en cuenta

E

n 1998 se desarrolló el RUC® (Registro Uniforme para Contratistas) como una estrategia de evaluación uniforme y de seguimiento a la gestión del riesgo en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente (SSTA). De esta manera, las mejores prácticas exigidas por la industria, la normatividad legal y los sistemas de gestión aplicables se hallan contenidos en la Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente, mejor conocida como Guía

RUC®, una herramienta que les permite a las empresas contratistas gestionarse de manera eficiente buscando la mejora continua a través de la excelencia de los procesos y, a su vez, les ayuda a las empresas contratantes a asegurar el monitoreo del desempeño de sus empresas contratistas.

La Guía RUC® es un estándar que ha sido elaborado por el Comité Técnico Operativo del

RUC®, integrado por representantes de las compañías operadoras, representantes de las grandes contratantes, representantes de las empresas contratistas y por el Consejo Colombiano de Seguridad (CCS). Actualmente, presenta cambios aplicables en los procesos de auditoría que se vienen realizando desde el pasado primero de enero de 2022.

Tales modificaciones están basadas en

las necesidades que tanto empresas contratistas como contratantes registradas en el RUC® le han manifestado al Comité Operativo el cual, luego de un proceso de revisión, decidió realizar ajustes a los numerales 5 y 6 de impacto a la accidentalidad e imprecisiones a la información estadística, incorporando, además, una aclaración menor en los numerales donde se hacía referencia al marco normativo.



Para conocer a profundidad los cambios, consulte la Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas RUC® (OAUPE009 - REV. 20 - 22.01.01) identificando los nuevos elementos incorporados en **color azul**.

El documento se encuentra disponible en:
<https://ccs.org.co/nueva-guia-ruc/>.
Acceda también escaneando este código:



Cambios en la Guía RUC® 2022

A continuación, se presentan los cambios a grandes rasgos:

- La Guía RUC® cambia a la revisión 20 con fecha 22.01.01 en su nueva versión.
- Se agrega la siguiente nota aclaratoria "normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen" en los numerales 2.4; 3.2.4; 3.27; 4.1; 4.2 y 5 donde se hace referencia a normativa legal específica.
- El numeral 5, de nuevos accidentes graves (de acuerdo con la definición de la Resolución 1401 de 2007) no se tendrá en cuenta en la calificación de las empresas.
- Se incluirá en el numeral 5 el análisis de comportamiento de indicadores de ATEL (indicador de frecuencia de accidentes de trabajo con lesión incapacitante e indicador de incidencia de enfermedades laborales) de los últimos dos (2) años vencidos. Para tal análisis se tendrá en cuenta la tendencia de los últimos cinco (5) años vencidos y el comportamiento de los dos (2) últimos años vencidos.
- Se amplía el anexo 2, con la explicación, a través de ejemplos, de la interpretación y calificación de los escenarios por aumento y/o disminución de tendencia de ATEL de los últimos cinco (5) años vencidos y del comportamiento de ATEL de los últimos dos (2) años vencidos.

Los cambios en detalle

En el siguiente cuadro comparativo se relacionan los numerales que fueron modificados y se presentan, a su vez, los párrafos específicos que presentan cambios. Los usuarios de la herramienta podrán identificar las adiciones de información en **color azul** y los elementos retirados, en **color rojo**.



Tabla 1. Comparación de cambios en la Guía RUC®

Cuadro comparativo de cambios en la Guía RUC®	
Guía RUC® Revisión 19 - 21.01.01	Guía RUC® Revisión 20 - 22.01.01
<p>2.4 Competencias ...Los responsables de la ejecución del SG-SST deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el Literal a) del Artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 y obtener el certificado de aprobación de este, una vez esté disponible.</p>	<p>2.4 Competencias ...Los responsables de la ejecución del SG-SST deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST que defina el Ministerio del Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el Literal a) del Artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 (o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen) y obtener el certificado de aprobación de este, una vez esté disponible.</p>
<p>3.2.7. Planes de emergencia ...El empleador o empresa contratista puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012 (cuando aplique).</p>	<p>3.2.7. Planes de emergencia ...El empleador o empresa contratista puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012, o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen (cuando aplique).</p>
<p>4.1 Incidentes (accidentes y casi accidentes) de trabajo y ambientales, y enfermedades laborales ...Realizar la investigación de los accidentes y casi accidentes que incluya todos los parámetros definidos en la Resolución 1401 de 2007, enfermedades laborales calificadas por la ARL y casos de enfermedad que estén en proceso de calificación de origen...</p>	<p>4.1 Incidentes (accidentes y casi accidentes) de trabajo y ambientales, y enfermedades laborales ...Realizar la investigación de los accidentes y casi accidentes que incluya todos los parámetros definidos en la Resolución 1401 de 2007, (o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen), enfermedades laborales calificadas por la ARL y casos de enfermedad que estén en proceso de calificación de origen...</p>
<p>4.2. Auditorías internas al SG-SSTA Demostrar la existencia de procedimientos documentados de auditoría interna que permitan evaluar el desarrollo del SG-SSTA. Se debe definir el alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SSTA, el cual deber contemplar los requisitos definidos en el Decreto 1072 de 2015 y los requisitos ambientales aplicables...</p>	<p>4.2. Auditorías internas al SG-SSTA Demostrar la existencia de procedimientos documentados de auditoría interna que permitan evaluar el desarrollo del SG-SSTA. Se debe definir el alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SSTA, el cual deber contemplar los requisitos definidos en el Decreto 1072 de 2015 o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen y los requisitos ambientales aplicables...</p>

Cuadro comparativo de cambios en la Guía RUC®

Guía RUC® Revisión 19 - 21.01.01

Guía RUC® Revisión 20 - 22.01.01

5. Impacto de la accidentalidad (de trabajo y ambiental) en la evaluación del RUC®

...La empresa debe demostrar que no se han presentado **accidentes graves de acuerdo con lo definido en la legislación vigente colombiana** o accidentes con incapacidad permanente parcial en el último período evaluado, incluyendo trabajadores en misión y subcontratistas de las actividades contractuales con la empresa.

La empresa que presente accidente grave y, posteriormente, este sea calificado como un caso de incapacidad permanente parcial, no volverá a ser impactado, pero si la consecuencia es una invalidez o muerte, se evaluará posteriormente cuando haya sido calificado en el escenario A, así haya sido impactado como accidente grave en una evaluación anterior. En el informe se deberá dar claridad sobre el seguimiento a este evento para evaluar la consecuencia en el primer año y en el año siguiente se debe dejar nota si hubo o no incapacidad permanente parcial (IPP)...

...La empresa debe demostrar que no se han presentado accidentes con incapacidad permanente parcial en el último período evaluado, incluyendo trabajadores en misión y subcontratistas de las actividades contractuales con la empresa.

...En el caso de que una empresa realice una visita adicional y que en esta se presente impacto de la accidentalidad por nuevos eventos (fatalidad, invalidez, incapacidad permanente parcial, **accidentes graves de acuerdo con la definición de la Resolución 1401 de 2007, y/o aumento de tendencias**) estos se evaluarán en la próxima visita de seguimiento. Así mismo, se mantendrán los hallazgos e impactos asociados a los elementos 5 y 6 resultantes de la última visita de seguimiento...

...En el caso que una empresa realice una visita adicional y que en esta se presente impacto de la accidentalidad por nuevos eventos (fatalidad, invalidez y/o incapacidad permanente parcial) estos se evaluarán en la próxima visita de seguimiento. Así mismo, se mantendrán los hallazgos e impactos asociados a los elementos 5 y 6 resultantes de la última visita de seguimiento...

Sin embargo, si durante la auditoría del año en curso se identifica la existencia de accidentes graves, con lesiones incapacitantes (permanente, parcial o invalidez) y/o fatalidades que no hayan sido registrados en los certificados de la ARL requeridos para las auditorías de los últimos 5 períodos anteriores y/o que no hayan sido informados por la empresa a los auditores del RUC® en el período que aplicaba su calificación, tendrán en este elemento una calificación en el escenario que corresponda según la severidad del evento...

Sin embargo, si durante la auditoría del año en curso se identifica la existencia de accidentes graves, con lesiones incapacitantes (permanente, parcial o invalidez) y/o fatalidades que no hayan sido registrados en los certificados de la ARL requeridos para las auditorías de los últimos 5 períodos anteriores y/o que no hayan sido informados por la empresa a los auditores del RUC® en el período que aplicaba su calificación, tendrán en este elemento una calificación en el escenario que corresponda según la severidad del evento.

Nota: Las empresas que hayan presentado accidentes graves de acuerdo con la definición de la Resolución 1401 de 2007 (o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen), antes de la fecha de su última auditoría RUC® (verificación o seguimiento) y que no hayan sido impactados, tendrán tratamiento de acuerdo con lo definido en la guía RUC® Rev. 19 del 21.01.01 y el formato de autoevaluación RUC® Rev. 26 del 20.06.08...

Cuadro comparativo de cambios en la Guía RUC®

Guía RUC® Revisión 19 - 21.01.01	Guía RUC® Revisión 20 - 22.01.01
<p>Las empresas nuevas deben demostrar que no han presentado eventos que impacten la accidentalidad (accidentes graves, lesiones incapacitantes permanente, parcial o invalidez y/o fatalidades) desde su fecha de constitución y se les dará el mismo tratamiento que a una empresa de seguimiento...</p>	<p>Las empresas nuevas deben demostrar que no han presentado eventos que impacten la accidentalidad (accidentes con lesiones incapacitantes permanente, parcial, invalidez y/o fatalidades) en los últimos cinco años vencidos o desde su fecha de constitución (si tienen menos de cinco años de constituida)...</p>
<p>La empresa deberá demostrar la disminución en los últimos 5 años de la tendencia del índice de frecuencia de lesión incapacitante y/o índice de severidad de los accidentes, e incidencia y prevalencia para enfermedades laborales certificadas por la ARL para los trabajadores directos, trabajadores en misión y subcontratistas. No se incluyen los eventos que están en proceso de calificación de origen. Los días perdidos serán los reales generados a través de la incapacidad médica independiente del recobro de las prestaciones salariales. Ver anexo cálculo Horas Hombre Trabajadas (HHT) e indicadores de accidentalidad...</p>	<p>La empresa deberá demostrar la ausencia o disminución en los últimos 5 años vencidos de la tendencia del indicador de frecuencia de accidentes de trabajo con lesión incapacitante y del indicador de incidencia para enfermedades laborales certificadas por la ARL para los trabajadores directos, trabajadores en misión y subcontratistas y deberá demostrar la ausencia o disminución en los últimos 2 años vencidos del comportamiento del indicador de frecuencia de accidentes de trabajo con lesión incapacitante y del indicador de incidencia para enfermedades laborales certificadas por la ARL para los trabajadores directos, trabajadores en misión y subcontratistas. No se incluyen los eventos que están en proceso de calificación de origen. Ver anexo 2...</p>
<p>Se considera como incapacitado permanente parcial al trabajador que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva igual o superior al 5 % pero inferior al 50 % de su capacidad laboral, para la cual se ha contratado o capacitado (NTC 3701, Artículo 5, Ley 776/02).</p> <p>Invalidez: se considera inválido un trabajador que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el 50 % o más de su capacidad laboral (NTC 3701, Artículo 9, Ley 776/02)...</p>	<p>Se considera como incapacitado permanente parcial al trabajador que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, presenta una disminución definitiva igual o superior al 5 % pero inferior al 50 % de su capacidad laboral, para la cual se ha contratado o capacitado (NTC 3701, Artículo 5, Ley 776/02 o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen).</p> <p>Invalidez: se considera inválido un trabajador que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el 50 % o más de su capacidad laboral (NTC 3701, Artículo 9, Ley 776/02 o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen)...</p>
6. Imprecisión en la información suministrada por la organización con respecto a la accidentalidad	
<p>La empresa que presente diferencias en la información que influya en la tendencia o en el impacto a la accidentalidad en el número de casos reportados al CCS (incapacidad temporal, IPP calificadas o con calificación en firme, invalidez, fatales, accidentes graves de acuerdo con la definición de la Resolución 1401 de 2007), no reportados en el período de vigencia, tendrá una disminución en su calificación total del 5 %, la cual se mantendrá hasta la próxima visita de seguimiento.</p>	<p>La empresa que presente diferencias en la información que influya en la tendencia o en el impacto a la accidentalidad en el número de casos reportados al CCS (incapacidad temporal, IPP calificadas o con calificación en firme, invalidez, fatales, accidentes graves de acuerdo con la definición de la Resolución 1401 de 2007 o normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen), no reportados en el período de vigencia, tendrá una disminución en su calificación total del 5 %, la cual se mantendrá hasta la próxima visita de seguimiento.</p>

Cuadro comparativo de cambios en la Guía RUC®

Guía RUC® Revisión 19 - 21.01.01

Guía RUC® Revisión 20 - 22.01.01

6. Imprecisión en la información suministrada por la organización con respecto a la accidentalidad

A las empresas que demuestren una gestión que permita evidenciar en la próxima visita de seguimiento que ya no presentan diferencias respecto a la imprecisión levantada en la visita anterior, no se le disminuirá la calificación total en un 5 %.

A las empresas que no demuestren una gestión de la imprecisión en la próxima visita de seguimiento, se les mantendrá la disminución en su calificación total del 5 % y adicional, si se encuentran nuevas diferencias en la información que influya en la tendencia o en el impacto a la accidentalidad, independientemente de si se realizó o no gestión de la imprecisión identificada en la auditoría anterior, se procederá a levantar nuevamente un hallazgo y se disminuirá la calificación total en un 5 %, la cual se mantendrá hasta la próxima visita de seguimiento.

Los mecanismos para reportar el número de casos al CCS serán la certificación de ARL, el formato Detalle ATEL enviado en el momento de la programación requerido para el plan de auditoría y la información estadística interna de la empresa.

La empresa contará con la posibilidad de realizar su aclaración al Comité Operativo dentro los 10 días **calendarios posterior a la auditoría, siguiendo lo estipulado en el Literal I del Artículo 12** del OAUPE008 Reglamento Unificado del RUC®.

A las empresas que demuestren una gestión que permita evidenciar en la próxima visita de seguimiento que ya no presentan diferencias respecto a la imprecisión levantada en la visita anterior, no se le disminuirá la calificación total en un 5 %.

A las empresas que no demuestren una gestión de la imprecisión en la próxima visita de seguimiento, se les mantendrá la disminución en su calificación total del 5 % y adicional, si se encuentran nuevas diferencias en la información que influya en la tendencia o en el impacto a la accidentalidad, independientemente de si se realizó o no gestión de la imprecisión identificada en la auditoría anterior, se procederá a levantar nuevamente un hallazgo y se disminuirá la calificación total en un 5 %, la cual se mantendrá hasta la próxima visita de seguimiento.

Los mecanismos para reportar el número de casos al CCS serán la certificación de ARL, el formato Detalle ATEL enviado en el momento de la programación requerido para el plan de auditoría y la información estadística interna de la empresa.

La empresa contará con la posibilidad de realizar su aclaración al Comité Operativo dentro los 10 días **hábiles después de recibido el informe, siguiendo lo estipulado en el Literal a del Artículo 18** del OAUPE008 Reglamento Unificado del RUC®.

Nota: Para el análisis de las imprecisiones se tendrán en cuenta los accidentes graves, de acuerdo con la definición de la Resolución 1401 de 2007 (o normas que la modifiquen, sustituyen o adiciones), presentados hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Anexo 2

Cálculo horas hombre trabajadas e indicadores de ATEL

$$HHT=(HS*Si*Ti)- Ha + He$$

En donde:

- HS: horas a la semana
- Si: semanas trabajadas en el período
- Ti: Trabajadores promedio durante el período
- Ha: Ausentismo en el período
- He: Horas extras realizadas en el período

Indicadores de Accidentalidad y de Enfermedad Laboral RUC®

Indicador de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Lesión Incapacitante = (número de accidentes de trabajo con tiempo perdido que se presentaron en el período "Z" / número promedio de trabajadores en el período "Z") * 100

Cuadro comparativo de cambios en la Guía RUC®

Guía RUC® Revisión 19 - 21.01.01

Guía RUC® Revisión 20 - 22.01.01

Anexo 2

Teniendo en cuenta que:

Las horas de ausentismo son la suma de todas las horas en las que el trabajador estuvo ausente de la empresa y no se encontraba desarrollando sus funciones, ya sea por incapacidad, permiso, vacaciones o licencias.

$$H_a = H_{inc} + H_p + H_v + H_{lic}$$

Tips para el cálculo de las HHT

- Tenga en cuenta que los datos se encuentren todos en las mismas unidades (horas, días).
- Tenga en cuenta que los datos correspondan al período en el cual está haciendo el cálculo de HHT.
- Tenga en cuenta el número promedio de trabajadores en el período para el cual hace el cálculo.
- Tenga en cuenta que el promedio de horas días laborales corresponde a 8 horas, en caso de registrar un número mayor o menor debe tener permiso del ministerio.

Indicadores de Accidentalidad

Índice de Severidad (IS) = (número de días cargados y perdidos por causa de los casos de AT durante el período / horas hombre trabajadas en el período) * K

Índice de Frecuencia (I.F) = (número de casos reportados en el período por AT / horas hombre trabajadas) * K

Índice de Frecuencia de Lesiones Incapacitantes = (número de casos con tiempo perdido reportados en el período por AT / horas hombre trabajadas) * K

Nota: el cálculo de estos indicadores se mantiene para RUC®

Indicador de Incidencia de la enfermedad laboral =

(número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000

Tasa de AT con IPP (PCL entre 5 % - 15 %) = (número de accidentes de trabajo con incapacidad permanente parcial con PCL entre 5 % y 15 % que se presentaron en el período evaluado / número promedio de trabajadores) * 100

Tasa de AT con IPP (PCL > 15 %) = (número de accidentes de trabajo con incapacidad permanente parcial con PCL > 15 % que se presentaron en el período evaluado / número promedio de trabajadores) * 100

Nota: para el cálculo de las tasas de AT con IPP se tendrá en cuenta el número promedio de trabajadores vigente al día de la auditoría.

Indicadores mínimos

Frecuencia de accidentalidad = (número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / número de trabajadores en el mes) * 100

Severidad de la accidentalidad = (número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes) * 100

Indicadores mínimos

Frecuencia de accidentalidad = (número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / número de trabajadores en el mes) * 100

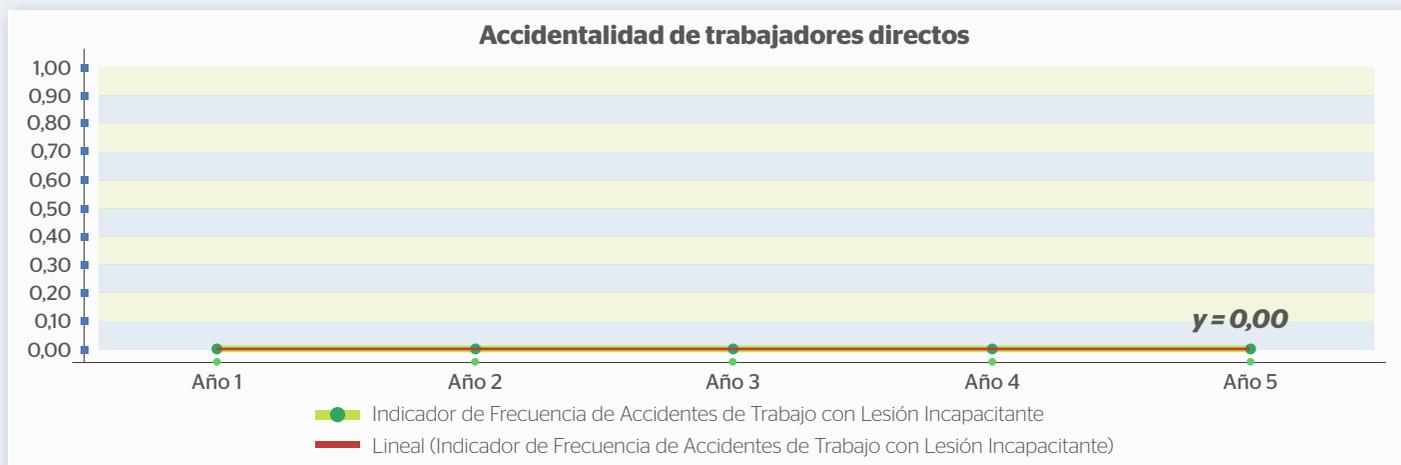
Severidad de la accidentalidad = (número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / número de trabajadores en el mes) * 100

Cuadro comparativo de cambios en la Guía RUC®

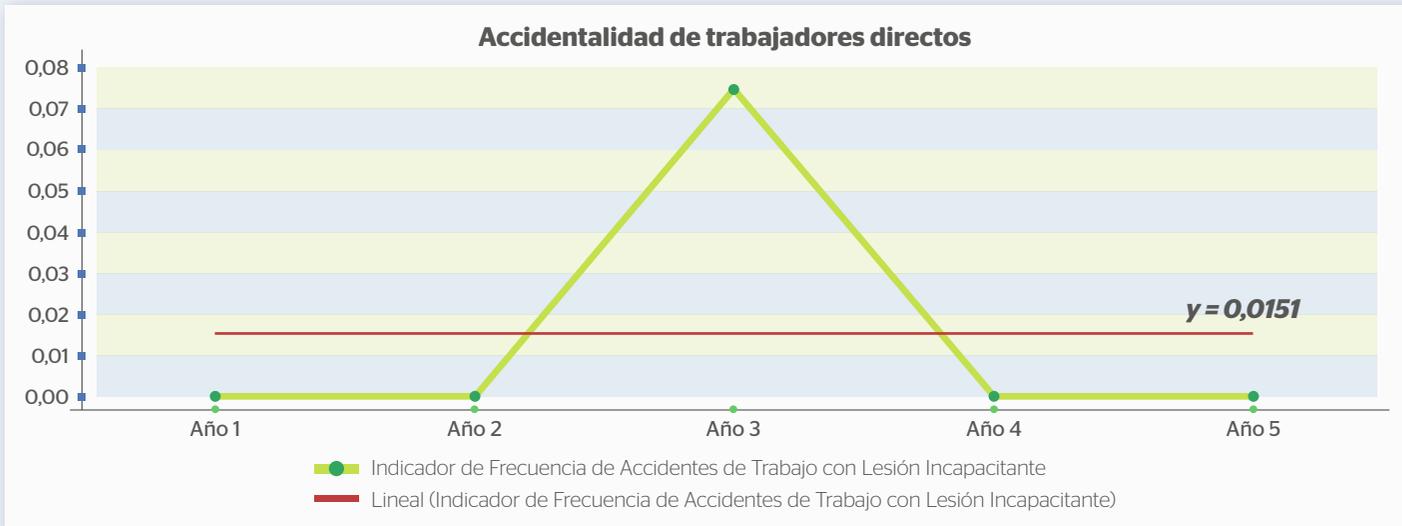
Guía RUC® Revisión 19 - 21.01.01	Guía Ruc Revisión 20 - 22.01.01
<p>Proporción de accidentes de trabajo mortales = (número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100</p> <p>Prevalencia de enfermedad laboral = (número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z" / promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000</p> <p>Incidencia de la enfermedad laboral = (número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000</p> <p>Ausentismos por causa médica = (número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / número de días de trabajo programados en el mes) * 100</p> <p>Nota: Los indicadores mínimos serán calculados para RUC® pero no tendrán impacto hasta no crear una línea basal.</p>	<p>Proporción de accidentes de trabajo mortales = (número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100</p> <p>Prevalencia de enfermedad laboral = (número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el período "Z" / promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000</p> <p>Incidencia de la enfermedad laboral = (número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / promedio de trabajadores en el período "Z") * 100.000</p> <p>Ausentismos por causa médica = (número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / número de días de trabajo programados en el mes) * 100</p> <p>Tendencias y comportamientos de los indicadores de ATEL RUC®</p> <p>Para el análisis de los indicadores de ATEL (indicador de frecuencia de accidentes de trabajo con lesión incapacitante e indicador de incidencia de enfermedades laborales) se tendrá en cuenta la tendencia de los últimos cinco (5) años vencidos y el comportamiento de los dos (2) últimos años vencidos, para los trabajadores directos, trabajadores en misión y subcontratistas.</p> <p>Se evidenciará ausencia o disminución de las tendencias de los indicadores de ATEL en los últimos cinco (5) años vencidos si: la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es igual a cero (0); la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es una constante; o la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es negativa.</p>

Gráfico 1. Ejemplos de tendencias y comportamientos de los indicadores de ATEL en la Guía RUC® Revisión 20 - 22.01.0

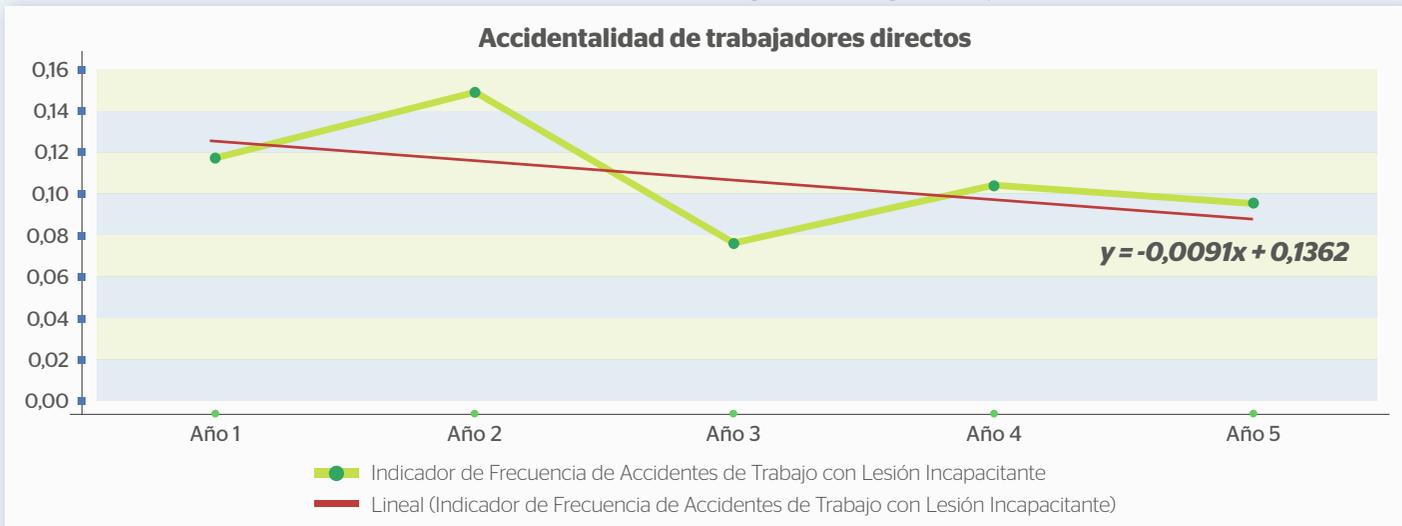
Cuando la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es igual a 0, y = 0



Cuando la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es constante. $y = 0,0151$

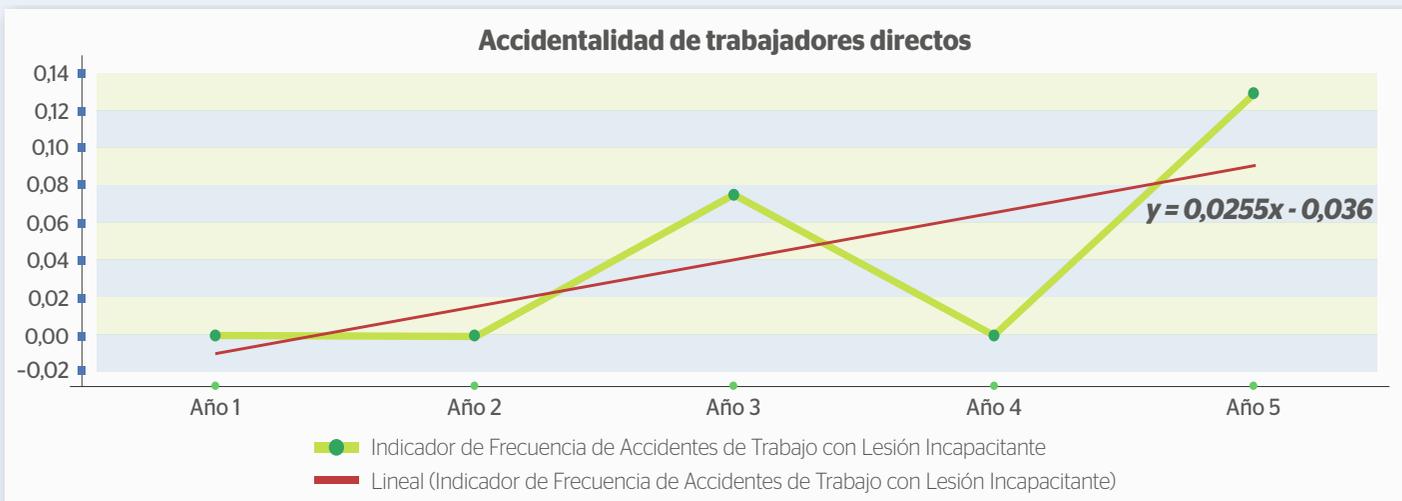


Cuando la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es negativa (-). $y = -0,0091x + 0,1362$



Se evidenciará aumento de las tendencias de los indicadores de ATEL en los últimos cinco (5) años vencidos si la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es positiva.

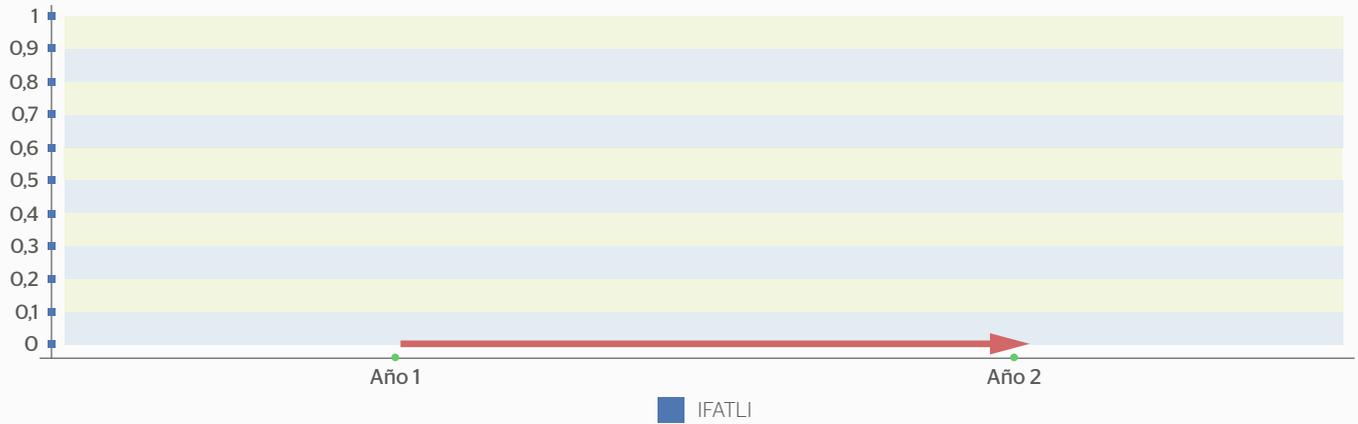
Ejemplo: Cuando la ecuación de la línea tendencial de la gráfica es positiva (+). $Y = 0,0255x - 0,036$



Se evidenciará ausencia o disminución en los comportamientos de los indicadores de ATEL en los últimos dos (2) años vencidos si: el valor del año 2 es igual al valor del año 1 o el valor del año 2 es menor al valor del año 1.

Ejemplo: Cuando el valor del año 2 es igual al valor del año 1.

Comportamiento del indicador de frecuencia de AT con lesión incapacitante

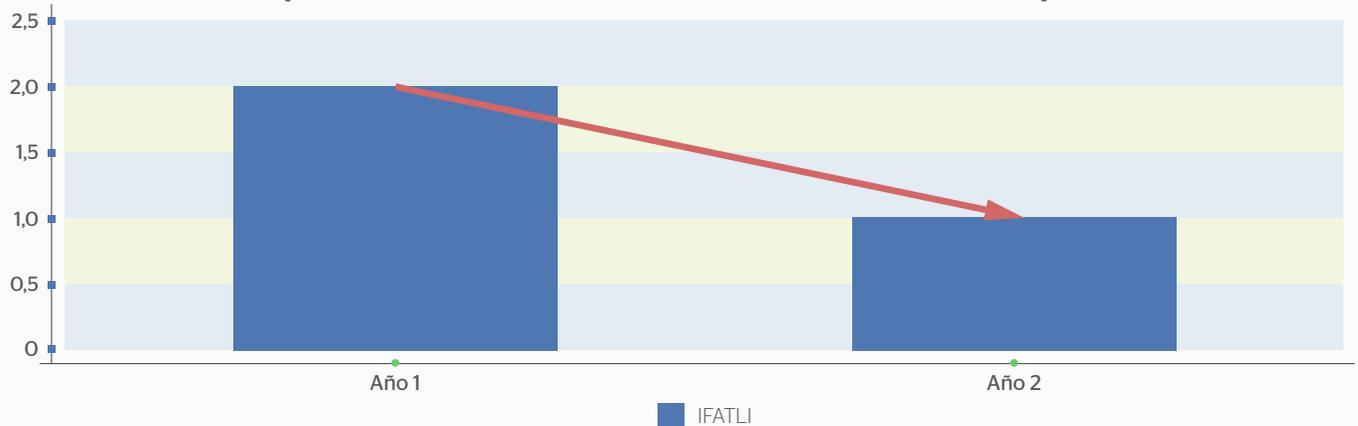


Comportamiento del indicador de frecuencia de AT con lesión incapacitante



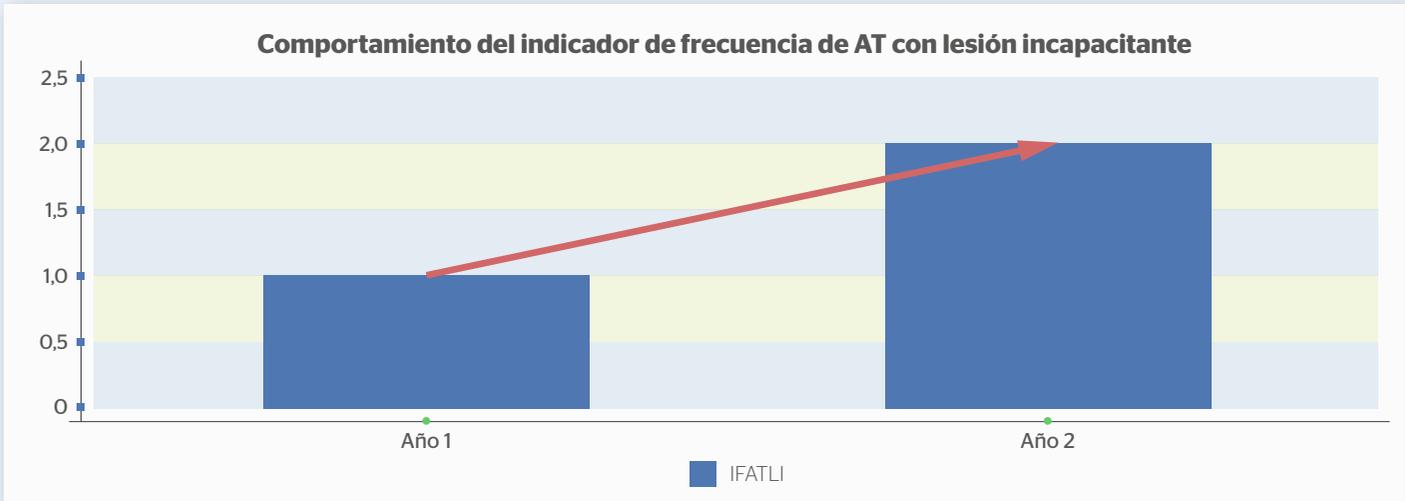
Cuando el valor del año 2 es menor al valor del año 1

Comportamiento del indicador de frecuencia de AT con lesión incapacitante

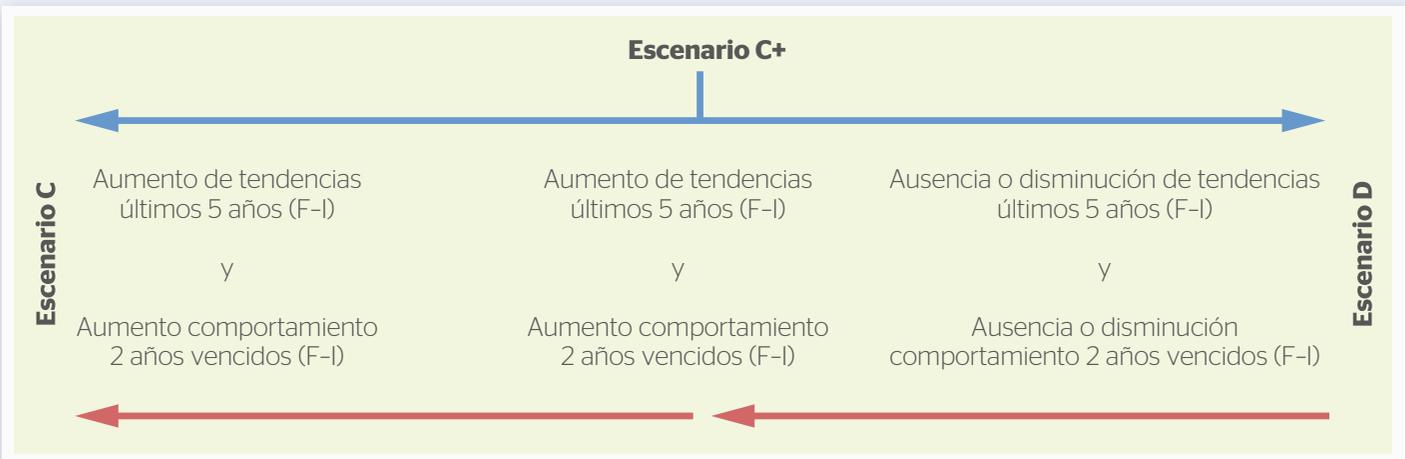


Se evidenciará aumento en los comportamientos de los indicadores de ATEL en los últimos dos (2) años vencidos si el valor del año 2 es mayor al valor del año 1.

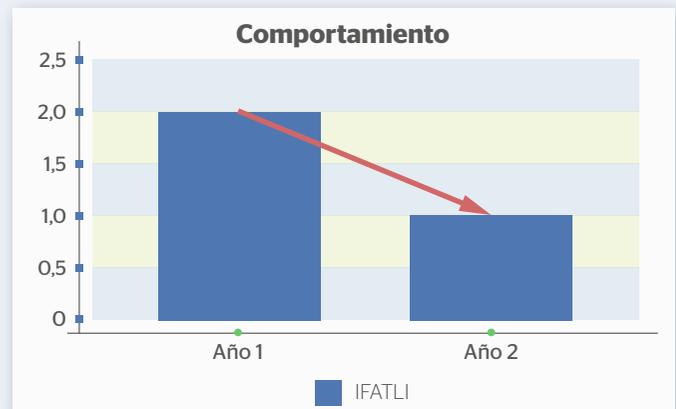
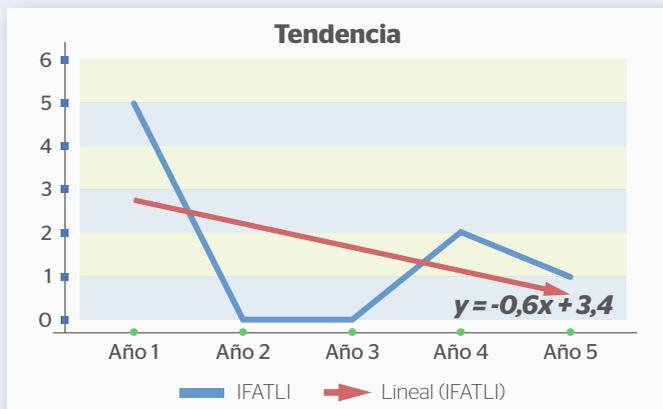
Ejemplo: Cuando el valor del año 2 es mayor al valor del año 1



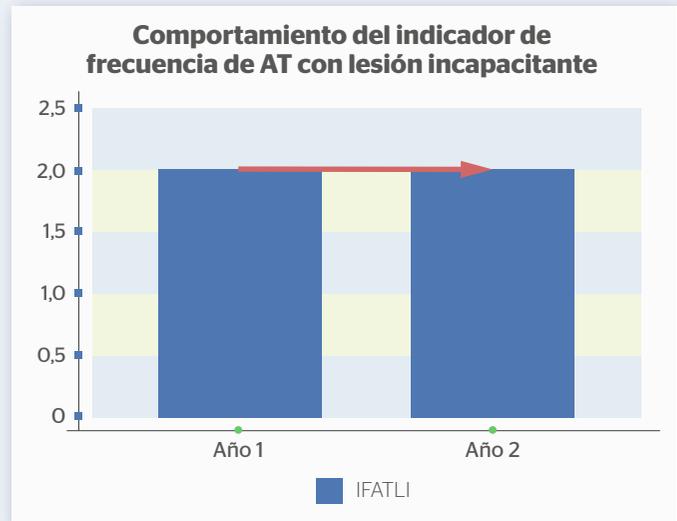
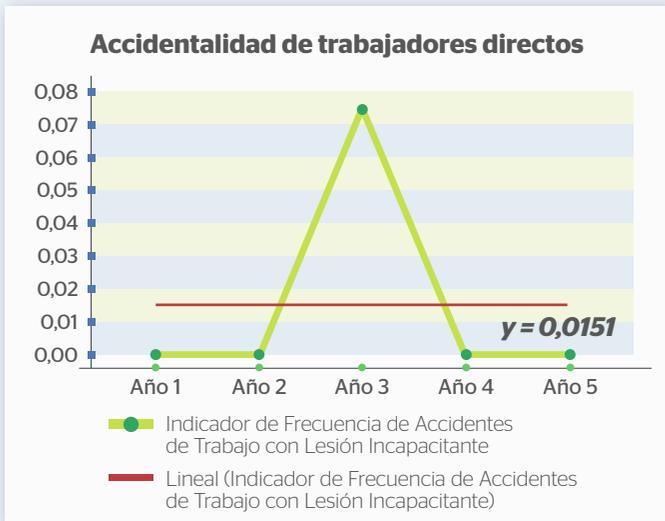
Es decir, si se presenta la ausencia o disminución de las tendencias y los comportamientos de los indicadores de ATEL permitirían un cumplimiento quedando en escenario D. Si por el contrario, se evidencia aumento en las tendencias o en los comportamientos de los indicadores de ATEL sería un incumplimiento parcial, quedando en escenario C+; y si se evidencia aumento en las tendencias y los comportamientos de los indicadores de ATEL sería un incumplimiento, quedando en escenario C.



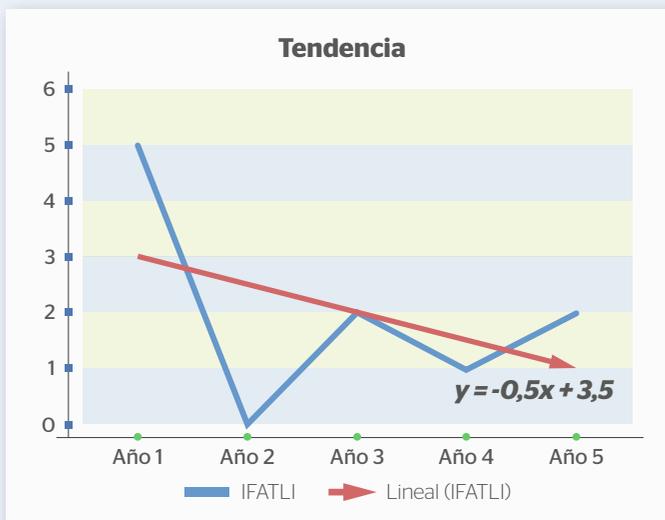
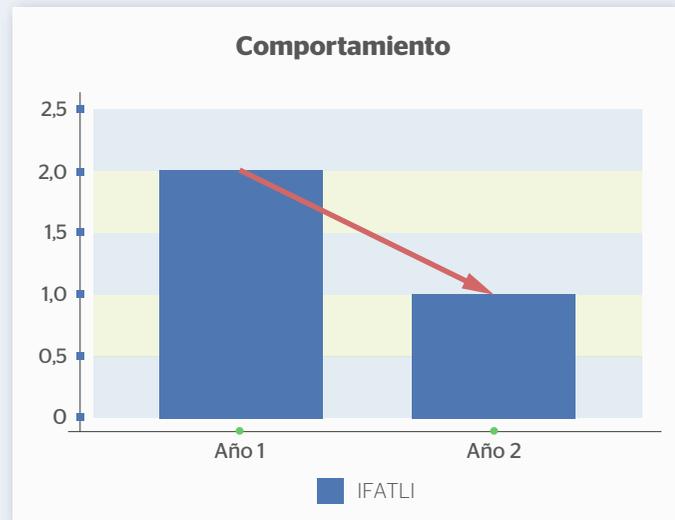
Ejemplo:
Escenario D



Escenario D



Escenario G+





Cambio en la calificación de la tendencia en la accidentalidad y la enfermedad laboral

En el anexo 2 de la Guía RUC® se presenta, a través de ejemplos y gráficas, la forma en que se calificará el impacto por tendencia positiva en ATEL para los últimos cinco (5) años

vencidos y el comportamiento de la tendencia para los últimos dos (2) años vencidos, frente a los resultados de los indicadores de frecuencia de accidentes de trabajo con lesiones incapacitantes y de incidencia de enfermedad laboral. En este mismo anexo se presenta una gráfica que permite identificar, de forma dinámica, el escenario de calificación frente al análisis estadístico:



Ingresando a

<https://ccs.org.co/miembros-afiliados-ccs-proteccion-seguridad-2021/>
o escaneando el código QR, podrás conocer aquellas empresas o personas naturales que han creído en el Consejo Colombiano de Seguridad:

- + Nuevos afiliados Asociación de Profesionales
- + Nuevas empresas afiliadas.
- + Empresas que cumplen cinco años o más de afiliación al CCS.
- + Empresas certificadas en ISO 45001, 14001 y 9001
- + Nuevos inscritos RUC®

MIEMBROS
AFILIADOS

EL
CCS
¡SIEMPRE CONTIGO!

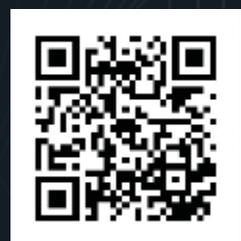
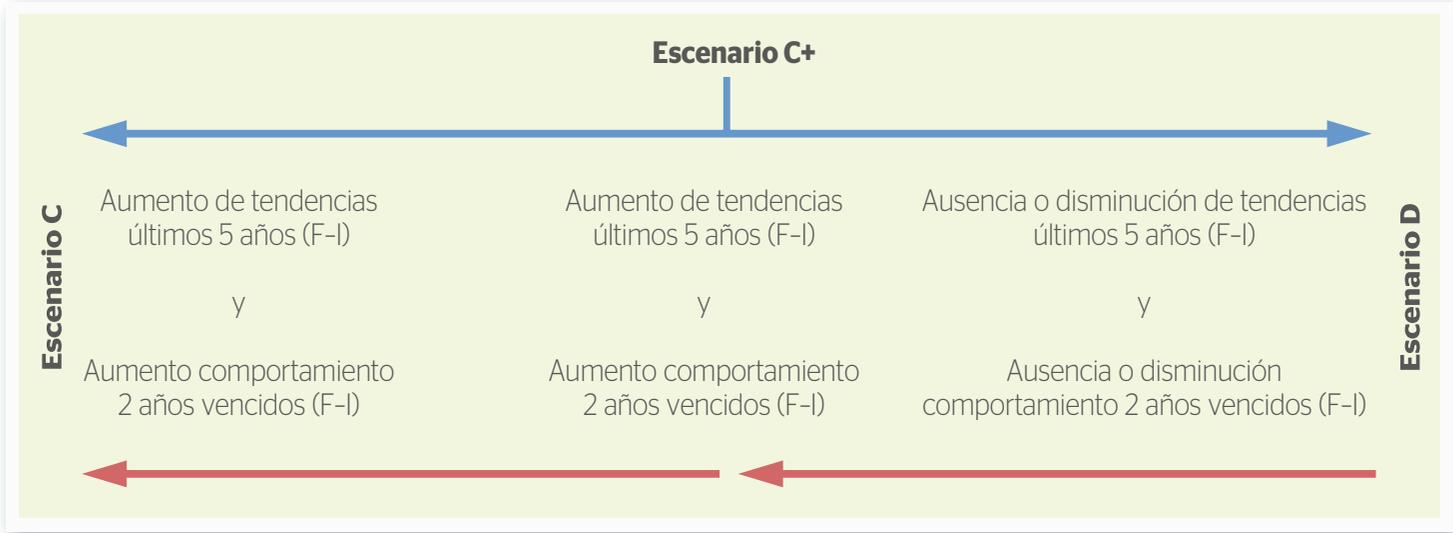


Gráfico 2. Explicativo de escenarios por tendencia en ATEL, numeral 5



Fuente: anexo 2. Guía del Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas RUC® (OAUPE009 - REV. 20 - 01.01.22)

Con este nuevo mecanismo de evaluación se incluirá también la disminución en el comportamiento para los últimos dos años de forma que, si una empresa tiene una tendencia positiva

para los últimos cinco años vencidos, pero demuestra que en los últimos dos ha disminuido el comportamiento de ATEL, tendrá un escenario de calificación C+ con un peso menor en la

calificación que el que representa un escenario C.

El Comité Operativo del RUC® recibió todos los comentarios por parte de las empresas contratistas, enfocados en minimizar el impacto por tendencia en la accidentalidad y en la enfermedad laboral, así como el impacto negativo ante accidentes graves. Con base en esta información, generó los cambios descritos en este artículo, los cuales les permitirá a las empresas contratistas evidenciar la efectividad de sus estrategias en la disminución de la accidentalidad y el control de las enfermedades laborales en los dos últimos años, además de evidenciar la alineación de comportamiento frente a la medición tendencial enmarcada en los estándares mínimos vigentes. A su vez, evitarán tener un impacto negativo en su calificación ante la ocurrencia de accidentes de trabajo graves. Por todas estas razones, los cambios de la Guía RUC® revisión 20 llegan para beneficiar a las organizaciones y apoyarlas en sus procesos de mejoramiento continuo.



Referencias

Guía del sistema de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC® (OAUPE009 - REV. 19 - 01.01.21)

Guía del sistema de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC® (OAUPE009 - REV. 20 - 01.01.22)